RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2019 00513 00ok

1.- Se acepta la renuncia presentada por el abogado(a) Pablo Enrique Sierra Cárdenas[1], al poder que le fuera concedido por la parte demandante.

2.- Finalmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2663b46073157276de0adba761f51d91d51f509d1f3a7e12676fb44cc79fdfee
Documento generado en 19/05/2021 08:23:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 Pdf. 15.